

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	El señor Mayor RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la C.C. No No 79.957.458 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, cargo para el cual fue asignado, mediante orden semanal No 039 del 24 de Septiembre 2020 en su artículo No 124, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado para celebrar contratos a su nombre en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4519 de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1417 de marzo del 2018, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementaria, quien en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI.
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR ELIZABETH VELEZ SALAZAR Director Dispensario Médico Oriente DMORI y/o o quien haga sus veces. Nombrado mediante Resolución emitida por la oficina de contratos del DMORI
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre: MY. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO Cargo: Coordinador de Consulta externa y/o quien haga sus veces. Nombrado mediante Resolución emitida por la oficina de contratos del DMORI
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR SV. NADIA MORA RINCON Suboficial Oficina Talento Humano Nombrado mediante Resolución emitida por la oficina de contratos del DMORI
5. COMITÉ EVALUADOR	EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6302 DE 2014, EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, NO SE NOMBRAN COMITÉS EVALUADORES
6. CDP	CDP No. <u>29221</u> - 2021 expedido por Dispensario médico Oriente DMORI, área presupuesto. Posición catálogo de gasto: A - 02-02-02-009-01 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Recurso: 16 SSF Valor total 2021 : \$ 13.875.032.00
7. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	Dirección de Sanidad Ejercito-Dispensario Médico Oriente DMORI - Talento Humano – Gerontóloga.
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales.
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI no cuenta con el personal militar y/o de planta salud suficiente para cubrir los servicios de salud, en especial el servicio de GERONTOLOGIA que requieren los usuarios del Subsistema de Salud las Fuerzas Militares de la jurisdicción del municipio de Villavicencio. Se debe garantizar en todo momento la prestación de los servicios, con personal calificado, que cuente con una inequívoca vocación de servicio a los usuarios, una clara y determinante adaptación al medio militar, actitud comprometida y condicionada por la generosidad con los demás y sentido de solidaridad hacia el otro. El Contratista debe ser idóneo, adecuadamente entrenado en su especialidad y debidamente certificado de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley, no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la

	seguridad institucional. El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI y en especial la sección de Talento humano, que administra y controla el manejo del recurso humano, NO cuenta con personal de planta y uniformado para cumplir con las funciones inherentes a su contratación, existiendo carencia de este personal para el cumplimiento de las exigencias y responsabilidades que implican la atención y prestación de servicios en Gerontología en el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI requiere la contratación de un Profesional en Gerontología que apoye el Programa de Salud Sexual reproductiva y el adulto mayor, en aras de garantizar la prestación del servicio cumpliendo los principios de eficiencia, oportunidad y calidad.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Profesional Gerontóloga titulada, experiencia de 1 a 5 años.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GERONTOLOGA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	Obligaciones particulares: 1. Consulta por gerontología de primera vez de forma manual o salud.SIS. 2. Valoración funcional a los pacientes de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud adultez – vejez y riesgo cardiovascular. 3. Planifica y ejecuta actividades relativas al funcionamiento del programa. 4. Valoración conductual por áreas de autonomía inicial y bimestral de los usuarios. 5. Participación en el diseño y desarrollo de los planes individualizados de intervención. 6. Seguimiento continuado de los usuarios. 7. Apoyo en el servicio de asesoramiento familiar. 8. Participación y programación los grupos psicoeducativos para familias. 9. Contactos periódicos con las familias para intercambio de información sobre la evolución y el seguimiento del plan individual de intervención. 10. Apoyo de actividades educativas e intrainstitucionales 11. Realizar el control y seguimiento de la condición del usuario, referente a sus factores de riesgo, hábitos de vida, polifarmacia, relaciones familiares y redes de apoyo. 12. Educación en hábitos saludables, disminuir el hábito de fumar, la obesidad, los malos hábitos alimentarios, el sedentarismo y abuso de alcohol relaciones interpersonales, autoestima. 13. Fomentar la participación activa de los adultos en la realización de actividades culturales y recreativas orientadas de acuerdo con la capacidad de cada uno de ellos. 14. Incorporar, mantener y en caso necesario rescatar a los adultos de 29 a 59 años, 60 años en adelante a la práctica de la actividad física, educativa.

15. Acompañamiento en cada ciclo vital de vida en campañas o actividades estipuladas por la DISAN en cuanto a hábitos y estilos de vida saludables, autocuidado y proyecto de vida.
16. Desarrollar actividades sobre la importancia y responsabilidad del individuo en el autocuidado con el fin de evitar la aparición de la enfermedad y realizar un diagnóstico precoz para su tratamiento y control.
17. Fomentar el buen uso del tiempo libre mediante diferentes actividades.
18. Mediante la intervención se deberá registrar, analizar y remitir, según el caso a las Jefaturas de familia de la fuerza las siguientes situaciones: Adultos de 60 o más años que vivan solos sin amparo familiar y/o en situación de discapacidad.
19. Promover acciones contra los riesgos potenciales en el hogar y lugares públicos.
20. Desarrollar actividades educativas destinadas a cambiar la imagen que el adulto tiene del mismo, la familia y la sociedad.
21. Presentar cada mes los respectivos informes estadísticos que genere su consulta y actividades de P y D a la sección de bioestadística del DMORI y DISAN.
22. Deberá realizar la intervención mensual mediante tamizaje e identificación del riesgo cardiovascular a pacientes de la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud adultez-vejez RCV con tiempo estipulado de P y D de estricto cumplimiento en el lineamiento de acuerdo al Coordinador del área, las cuales se soportaran según actas, planillas de asistencia. En caso de no cumplir el objetivo deberá compensarlo con actividades de promoción y detección en capacitaciones.

Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES :

1. Suscribir el Contrato.
2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere, las cuales debe presentar un tiempo no máximo de 5 días hábiles, para la formalización del mismo, su no presentación genera inhabilidad del presente contrato.
3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos con su respectiva acta, documentos que serán verificados con la Institución Educativa por parte de la oficina de talento humano del Dispensario en un tiempo no superior a un mes después de suscrito el contrato, para lo cual se emitirá un documento que avale la información.
4. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Así mismo asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes.
5. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), los cuales deben ser entregados al Supervisor, a más tardar los días 25 mes vencido, en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE considere necesarios.
6. Entregar el pago de Salud, pensión y ARL en las fechas y plazos que establezca la Subdirección administrativa del DMORI, con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM. En caso de entrega extemporánea, presentar un documento escrito explicando las razones del incumplimiento, sin perjuicio de que la administración del DMORI inicie las acciones legales a que haya lugar.
7. Anexar copia de la Resolución de la Secretaría de Salud que lo autorice para ejercer la profesión, aplica para las profesiones que así lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al

incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por la DISAN-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y las políticas que establezca la Dirección, en coordinación con los jefes de áreas y el Oficial de gestión servicios de salud, en todos los procesos asistenciales, de referencia y contrareferencia y demás dentro de su proceso, para el buen funcionamiento del DMORI con base en la misión asignada.
10. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar Regional IV Nivel 2A, establecido por la DISAN, en apoyos a sus satélites si llegase a requerirse, como donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
11. Participar en la elaboración del plan de acción propio del área a la que pertenece acorde con el plan de acción anual que emita el DMORI en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan, realizando la evaluación trimestral del mismo.
12. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten.
13. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, y el director del DMORI informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio.
14. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme antifluido y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud, informando al Coordinador de servicio y supervisor de contrato cualquier novedad, que impida su desarrollo para sus acciones pertinentes dentro del proceso asistencial.
15. Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.
16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros de trabajo, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, observando la moral y las buenas costumbres.
17. Asistir a las capacitaciones programadas por los coordinadores de servicios encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del DMORI.
18. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos por normatividad e implementados en el DMORI, de acuerdo a su especialidad.
19. Desarrollar las actividades administrativas que requiera en competente contractual, en razón a sus obligaciones y especialidad, como las necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado.
20. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, con la parte asistencial, gestión de salud DISAN así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones, aceptar la implementación de los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos.
21. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por los coordinadores de la diferentes áreas del DMORI, por intermedio del coordinador de servicio o supervisor del contrato (costos, jurídica, calidad, salud pública, bioestadística etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información.
22. Cumplir con las acciones de mejora aprobadas en los planes de mejoramiento que se derivan de los análisis estadísticos, por la Oficial de Gestión Salud en su proceso asistencial de la DISAN con el fin de realizar un control efectivo que permita mejorar la calidad de los

	servicios prestados.
	23. Participar en las revistas, auditorías internas de calidad o de seguimiento e inspecciones de control, que se requieran de acuerdo con su especialidad y según las necesidades del DMORI.
	24. Servir como coordinadores, jefes de área o de servicio según las necesidades del DISAN-DMORI, bajos las directrices emitidas por el Oficial de Gestión Servicios de Salud en su proceso asistencial de la DISAN
	25. En representación del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI , hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación y supervisores de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE , para los cuales sea designado por la Oficial de Gestion Salud en su proceso asistencial de la DISAN, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales, según su especialidad.
	26. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por EL DISAN - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE , para el acceso a los servicios por parte de los usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos, así como todas aquellas normas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por LA DISAN - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE..
	27. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo a lo establecido en el Decreto 943 de 2014, o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen.
	28. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE , o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato así como durante la ejecución del contrato por parte de cualquier funcionario o usuario del DMORI.
	29. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
	30. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
	31. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI .
	32. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud de acuerdo a la directiva emitida mediante oficio No 23302 de fecha 18 de Diciembre de 2018 , la cual se estableció según el área de desempeño de sus actividades.
	33. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato, en el mismo estado en el cual le fueron entregados, salvo el deterioro natural del mismo.
	34. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el coordinador de servicio o jefe del área asignado DMORI, para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, excluyéndose la responsabilidad en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor.
	35. Responder por el inventario de los elementos a su cargo y a velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio.
	36. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo

patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**; así mismo, devolver a **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. (Ley 599 del 2000 Art. 194-418-419-420-431-463). Cumplir con lo establecido en política de privacidad y confidencialidad emitida por la DISAN- DMORI, aplicando la reserva de la intimidad que se debe a los pacientes y la reserva de la seguridad del Dispensario y del Cantón Militar.

37. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso emitido por la DISAN- DMORI, así como en Salud.sis.
38. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, programadas por el coordinador de servicio o jefe de área como requisitos previo para la realización de los pagos. Adicionalmente, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato como requisito previo para la liquidación del mismo. Los prestadores de servicio deben realizar la estadística y entregarla digitada y en medio magnético, basándose en los RIPS, Morbilidad, procedimientos, formatos que son emitidos en la directiva permanente 370867 CGFM-DIGSM-GPDI-23.1 donde establece el diligenciamiento de la información antes mencionada
39. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, como a la Oficial de Gestión Salud en su proceso asistencial de la DISAN- DMORI la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos. Reportar inmediatamente al supervisor del contrato, al área de seguridad y salud en el trabajo y al Oficial de Gestión Salud en su proceso asistencial de la DISAN-DMORI, los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado.
40. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado.
41. Cumplir con el proceso de archivo de acuerdo con la normatividad vigente que le aplique, de las historias clínicas bajo la responsabilidad, así como responder por la entrega del archivo de gestión de la sección a la cual pertenece al archivo central del DMORI, aplicando las tablas de retención documental y en el tiempo establecido por la Subdirección del Dispensario (Ley 594 Artículo 15).
42. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas por el coordinador del servicio, Jefe del Área y supervisor del contrato.
43. Cumplir cabalmente con el Código de Ética que su profesión o especialidad le exigen.
44. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud en el momento que se requiera.
45. Cumplir con el programa bandera de la Dirección General de sanidad Militar SALUD.SIS en lo referente a la implementación y diligenciamiento de la Historia Clínica Digital, sin entorpecer su desarrollo ni generando dificultades para su avance, informando a la Oficial de Gestión Salud en su proceso asistencial de la DISAN-DMORI.
46. Desplazarse a cumplir sus labores asistenciales en cualquiera de los satélites del DMORI, en desarrollo de misión asignada al ESM como unidad centralizadora, previa autorización de la DIRECCION y justificada por necesidades del servicio.
47. Asistir a los comités, citaciones y reuniones que cite la el Oficial de Gestión Salud en su proceso asistencial de la DISAN- DMORI y/o DGSM, y demás entes de salud competentes a los cuales fueron citados con nombre propio o en razón de su especialidad o del objeto

	contractual que desarrollen la Oficial de Gestión Salud en su proceso asistencial de la DISAN- DMORI 48. Cumplir con las obligaciones en cualquiera de las áreas asistenciales y/o administrativas, incluyendo programas extramurales de las impuestas por el supervisor de contrato y/o el Oficial de Gestión Salud en su proceso asistencial de la DISAN- DMORI, siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto principal del contrato. 49. Informar oportunamente <u>al coordinador del servicio y supervisor del contrato</u>, acerca de los peligros y riesgos latentes en el área de trabajo asignada para desarrollar sus obligaciones como contratista. 50. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGRHS emitido por el DMORI. 51. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSFM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados como contratistas. 52. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados por necesidades del DMORI. 53. Cumplir con la agenda programada para cada paciente, hecha por respondiendo por la calidad y el tiempo mínimo de consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y SUPERSALUD. Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención según la demanda. 54. Acatar las normas de seguridad militar que implemente el Comando de la Séptima Brigada y la Cuarta División del Ejército, dentro del Cantón Militar. 55. Propender por el trabajo en equipo, colegaje y profesionalismo en todos los actos propios de la prestación de servicios como contratista. 56. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y para estos notifiquen ordenador del gasto, y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin. 57. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos en el DMORI. 58. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas. 59. Guardar rigurosamente la moral y las buenas costumbres en las relaciones interpersonales. 60. Abstenerse de generar alarmas innecesarias, de difundir información falsa o errónea que interfiera en su desempeño como contratista y afecte <u>directa o indirectamente la prestación del servicio</u>. 61. Responder por el cumplimiento oportuno del objeto contractual, reprogramando las agendas, consultas, turnos o actividades dejadas de realizar en condiciones de modo y tiempo acordes con las pactadas en el contrato.
f. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: empresas dedicadas actividades de las instituciones prestadoras de servicio de salud, con internación incluye hospitales generales, centros de atención médica con ayudas diagnósticas, exceptos de radiodiagnósticos y/o radioterapia, instituciones de salud mental. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Actividades de hospitales y clínicas, con internación, incluye el servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: servicios de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gammagrafía, etcétera.) El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; que el decreto 1072 del 2015 en un artículo 2.2.4.2.2.12 "cotización" según clase de riesgo establece que dicha cotización se hará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre: 1 Clase de riesgo de la entidad (DMORI riesgo III)

	2 El propio de la actividad ejecutada por el contratista (Asistencial riesgo III), por lo tanto el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) tres de esta tabla.
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> <i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. 5.2.3.4. Contratación Directa La Ley 1150 de 2007 en su Título I trata sobre la eficiencia y la transparencia en el proceso de selección, y en su artículo 2° cita las modalidades de selección, dentro de las cuales está la contratación directa. Son causales de contratación directa, de acuerdo con el numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 las siguientes: a) Urgencia manifiesta. (Ley 80 1993, literal f, numeral 2°, artículo 24, 41, 42, 43 de la ley 80 de 1993. Corte Constitucional en sentencia No.772 del 10 de diciembre de 1998. Resolución de Delegación Vigente, Decreto 111 de 1996). b) Contratación de empréstitos. (Decreto 2681 de 1993, decreto 2283 de 2003, parágrafo 2° del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Resolución de Delegación Vigente). c) Contratos interadministrativos. (Ver literal c, numeral 4 del artículo 2 de la ley

	1150 de 2007 modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 76 Decreto 1510 de 2013). d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición. (Art. 78 Decreto 1510 de 2013). (Ver Directiva Permanente No. 09 de 2014). La adquisición de este tipo de bienes, al momento de la expedición del presente manual, se encuentra suspendida conforme el Auto de fecha 14 de mayo de 2014 proferida por la Sección Tercera del Consejo de Estado. e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. (Art. 79 Decreto 1510 de 2013, Decreto-ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen). f) Los contratos de encargo fiduciario. Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el acuerdo de reestructuración de pasivos a que se refieren las leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público. (No aplica a entidades del sector defensa). g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. (Art. 80 Decreto 1510 de 2013) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (Art. 81 Decreto 1510 de 2013). i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles (Art. 82 y 83 Decreto 1510 de 2013).
--	---

I. VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$13.875.032.00).
------------------------------	--

J. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejército.
--	--

K. TABLA VALORES AUTORIZADOS DISAN 2021

PROFESION	OPS 2021 DE 8 HORAS			OPS 2021 DE 6 HORAS			OPS 2021 DE 4 HORAS		
	VALOR M/OPS ASISTENCIAL 2021	ADJUSTE VALOR TABLA PAGAR OPS 2021	TOTAL A PAGAR OPS 2021	VALOR M/OPS ASISTENCIAL 2021	ADJUSTE VALOR TABLA PAGAR OPS 2021	TOTAL A PAGAR OPS 2021	VALOR M/OPS ASISTENCIAL 2021	ADJUSTE VALOR TABLA PAGAR OPS 2021	TOTAL A PAGAR OPS 2021
AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$ 1.250.088,00		\$ 1.250.088,00	\$ 937.566,00		\$ 937.566,00	\$ 625.044,00		\$ 625.044,00
AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 1.250.088,00		\$ 1.250.088,00	\$ 937.566,00		\$ 937.566,00	\$ 625.044,00		\$ 625.044,00
AUXILIAR DE LABORATORIO	\$ 1.250.088,00		\$ 1.250.088,00	\$ 937.566,00		\$ 937.566,00	\$ 625.044,00		\$ 625.044,00
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	\$ 1.250.088,00		\$ 1.250.088,00	\$ 937.566,00		\$ 937.566,00	\$ 625.044,00		\$ 625.044,00
HIGIENISTA ORAL	\$ 1.250.088,00		\$ 1.250.088,00	\$ 937.566,00		\$ 937.566,00	\$ 625.044,00		\$ 625.044,00
TECNOLOGO EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS	\$ 1.360.296,00		\$ 1.360.296,00	\$ 1.020.222,00		\$ 1.020.222,00	\$ 680.148,00		\$ 680.148,00
TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL	\$ 1.250.088,00		\$ 1.250.088,00	\$ 937.566,00		\$ 937.566,00	\$ 625.044,00		\$ 625.044,00
REGENTE DE FARMACIA	\$ 1.250.088,00		\$ 1.250.088,00	\$ 937.566,00		\$ 937.566,00	\$ 625.044,00		\$ 625.044,00
BACTERIOLOGIA	\$ 2.312.506,00		\$ 2.312.506,00	\$ 1.734.379,00		\$ 1.734.379,00	\$ 1.156.253,00		\$ 1.156.253,00
ENFERMERA PROFESIONAL	\$ 2.312.506,00		\$ 2.312.506,00	\$ 1.734.379,00		\$ 1.734.379,00	\$ 1.156.253,00		\$ 1.156.253,00

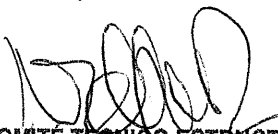
FISIOTERAPEUTA	\$ 2.312.506,00		\$ 2.312.506,00	\$ 1.734.379,00		\$ 1.734.379,00	\$ 1.156.253,00		\$ 1.156.253,00
FONOAUDIOLOGIA	\$ 2.312.506,00		\$ 2.312.506,00	\$ 1.734.379,00		\$ 1.734.379,00	\$ 1.156.253,00		\$ 1.156.253,00
GERONTOLOGO	\$ 2.312.506,00		\$ 2.312.506,00	\$ 1.734.379,00		\$ 1.734.379,00	\$ 1.156.253,00		\$ 1.156.253,00
INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	\$ 2.312.506,00		\$ 2.312.506,00	\$ 1.734.379,00		\$ 1.734.379,00	\$ 1.156.253,00		\$ 1.156.253,00
NUTRICIONISTA	\$ 2.312.506,00		\$ 2.312.506,00	\$ 1.734.379,00		\$ 1.734.379,00	\$ 1.156.253,00		\$ 1.156.253,00
ODONTOLOGA GENERAL	\$ 2.312.506,00		\$ 2.312.506,00	\$ 1.734.379,00		\$ 1.734.379,00	\$ 1.156.253,00		\$ 1.156.253,00
OPTOMETRA	\$ 2.312.506,00		\$ 2.312.506,00	\$ 1.734.379,00		\$ 1.734.379,00	\$ 1.156.253,00		\$ 1.156.253,00
PSICOLOGO	\$ 2.312.506,00		\$ 2.312.506,00	\$ 1.734.379,00		\$ 1.734.379,00	\$ 1.156.253,00		\$ 1.156.253,00
PROFESIONAL EN TERAPEUTA RESPIRATORIA	\$ 2.312.506,00		\$ 2.312.506,00	\$ 1.734.379,00		\$ 1.734.379,00	\$ 1.156.253,00		\$ 1.156.253,00
PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL	\$ 2.312.506,00		\$ 2.312.506,00	\$ 1.734.379,00		\$ 1.734.379,00	\$ 1.156.253,00		\$ 1.156.253,00
PROFESIONAL EN TERAPEUTA OCUPACIONAL	\$ 2.312.506,00		\$ 2.312.506,00	\$ 1.734.379,00		\$ 1.734.379,00	\$ 1.156.253,00		\$ 1.156.253,00
PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA	\$ 2.926.560,00		\$ 2.926.560,00	\$ 2.194.920,00		\$ 2.194.920,00	\$ 1.463.280,00		\$ 1.463.280,00
FONOAUDIOLOGIA ESPECIALISTA EN AUDIOLOGIA	\$ 2.926.560,00		\$ 2.926.560,00	\$ 2.194.920,00		\$ 2.194.920,00	\$ 1.463.280,00		\$ 1.463.280,00
ODONTOLOGO ENDODONCISTA	\$ 2.926.560,00		\$ 2.926.560,00	\$ 2.194.920,00		\$ 2.194.920,00	\$ 1.463.280,00		\$ 1.463.280,00
ODONTOLOGO PERIODONCISTA	\$ 2.926.560,00		\$ 2.926.560,00	\$ 2.194.920,00		\$ 2.194.920,00	\$ 1.463.280,00		\$ 1.463.280,00
ODONTOLOGO CIRUJANO ORAL Y MAXILOFACIAL	\$ 2.926.560,00		\$ 2.926.560,00	\$ 2.194.920,00		\$ 2.194.920,00	\$ 1.463.280,00		\$ 1.463.280,00
ODONTOPEDIATRA	\$ 2.926.560,00		\$ 2.926.560,00	\$ 2.194.920,00		\$ 2.194.920,00	\$ 1.463.280,00		\$ 1.463.280,00
PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN GARANTIA DE CALIDAD	\$ 2.926.560,00		\$ 2.926.560,00	\$ 2.194.920,00		\$ 2.194.920,00	\$ 1.463.280,00		\$ 1.463.280,00
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	\$ 2.312.506,00		\$ 2.312.506,00	\$ 1.734.379,00		\$ 1.734.379,00	\$ 1.156.253,00		\$ 1.156.253,00
PSICOLOGO ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIA	\$ 2.926.560,00		\$ 2.926.560,00	\$ 2.194.920,00		\$ 2.194.920,00	\$ 1.463.280,00		\$ 1.463.280,00
MEDICO GENERAL	\$ 3.959.155,00		\$ 3.959.155,00	\$ 2.969.366,00		\$ 2.969.366,00	\$ 1.979.577,00		\$ 1.979.577,00
MEDICO ANESTESIOLOGO	\$ 10.920.000,00		\$ 10.920.000,00	\$ 8.190.000,00		\$ 8.190.000,00	\$ 5.460.000,00		\$ 5.460.000,00
MEDICO CIRUJANO GENERAL	\$ 10.920.000,00		\$ 10.920.000,00	\$ 8.190.000,00		\$ 8.190.000,00	\$ 5.460.000,00		\$ 5.460.000,00
MEDICO DERMATOLOGO	\$ 10.920.000,00		\$ 10.920.000,00	\$ 8.190.000,00		\$ 8.190.000,00	\$ 5.460.000,00		\$ 5.460.000,00
MEDICO FAMILIAR	\$ 10.920.000,00		\$ 10.920.000,00	\$ 8.190.000,00		\$ 8.190.000,00	\$ 5.460.000,00		\$ 5.460.000,00
MEDICO FISIATRA	\$ 10.920.000,00		\$ 10.920.000,00	\$ 8.190.000,00		\$ 8.190.000,00	\$ 5.460.000,00		\$ 5.460.000,00
MEDICO GASTROENTEROLOGO	\$ 10.920.000,00		\$ 10.920.000,00	\$ 8.190.000,00		\$ 8.190.000,00	\$ 5.460.000,00		\$ 5.460.000,00
MEDICO GINECOLOGO	\$ 10.920.000,00		\$ 10.920.000,00	\$ 8.190.000,00		\$ 8.190.000,00	\$ 5.460.000,00		\$ 5.460.000,00
MEDICO GINECOOBSTETRA	\$ 10.920.000,00		\$ 10.920.000,00	\$ 8.190.000,00		\$ 8.190.000,00	\$ 5.460.000,00		\$ 5.460.000,00
MEDICO INTERNISTA	\$ 10.920.000,00		\$ 10.920.000,00	\$ 8.190.000,00		\$ 8.190.000,00	\$ 5.460.000,00		\$ 5.460.000,00
MEDICO OFTALMOLOGO	\$ 10.920.000,00		\$ 10.920.000,00	\$ 8.190.000,00		\$ 8.190.000,00	\$ 5.460.000,00		\$ 5.460.000,00
MEDICO ORTOPEDISTA	\$ 10.920.000,00		\$ 10.920.000,00	\$ 8.190.000,00		\$ 8.190.000,00	\$ 5.460.000,00		\$ 5.460.000,00
MEDICO OTORRINOLARINGOLOGO	\$ 10.920.000,00		\$ 10.920.000,00	\$ 8.190.000,00		\$ 8.190.000,00	\$ 5.460.000,00		\$ 5.460.000,00
MEDICO PEDIATRA	\$ 10.920.000,00		\$ 10.920.000,00	\$ 8.190.000,00		\$ 8.190.000,00	\$ 5.460.000,00		\$ 5.460.000,00
MEDICO PSIQUIATRA	\$ 10.920.000,00		\$ 10.920.000,00	\$ 8.190.000,00		\$ 8.190.000,00	\$ 5.460.000,00		\$ 5.460.000,00
MEDICO RADIOLOGO	\$ 10.920.000,00		\$ 10.920.000,00	\$ 8.190.000,00		\$ 8.190.000,00	\$ 5.460.000,00		\$ 5.460.000,00
MEDICO UROLOGO	\$ 10.920.000,00		\$ 10.920.000,00	\$ 8.190.000,00		\$ 8.190.000,00	\$ 5.460.000,00		\$ 5.460.000,00
MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA SALUD	\$ 4.368.000,00		\$ 4.368.000,00	\$ 3.276.000,00		\$ 3.276.000,00	\$ 2.184.000,00		\$ 2.184.000,00
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	\$ 4.368.000,00		\$ 4.368.000,00	\$ 3.276.000,00		\$ 3.276.000,00	\$ 2.184.000,00		\$ 2.184.000,00
PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SALUD	\$ 3.144.960,00		\$ 3.144.960,00	\$ 2.358.720,00		\$ 2.358.720,00	\$ 1.572.480,00		\$ 1.572.480,00

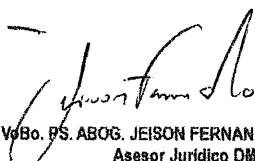
	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en Ocho (08) pagos programados así:																																
	<table><tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>PRIMER PAGO</td><td>\$ 1.734.379.00</td></tr><tr><td>2</td><td>SEGUNDO PAGO</td><td>\$ 1.734.379.00</td></tr><tr><td>3</td><td>TERCER PAGO</td><td>\$ 1.734.379.00</td></tr><tr><td>4</td><td>CUARTO PAGO</td><td>\$ 1.734.379.00</td></tr><tr><td>5</td><td>QUINTO PAGO</td><td>\$ 1.734.379.00</td></tr><tr><td>6</td><td>SEXTO PAGO</td><td>\$ 1.734.379.00</td></tr><tr><td>7</td><td>SEPTIMO PAGO</td><td>\$ 1.734.379.00</td></tr><tr><td>8</td><td>OCTAVO PAGO</td><td>\$ 1.734.379.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 13.875.032.00</td></tr></table>			No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	PRIMER PAGO	\$ 1.734.379.00	2	SEGUNDO PAGO	\$ 1.734.379.00	3	TERCER PAGO	\$ 1.734.379.00	4	CUARTO PAGO	\$ 1.734.379.00	5	QUINTO PAGO	\$ 1.734.379.00	6	SEXTO PAGO	\$ 1.734.379.00	7	SEPTIMO PAGO	\$ 1.734.379.00	8	OCTAVO PAGO	\$ 1.734.379.00	TOTAL		\$ 13.875.032.00
	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																														
	1	PRIMER PAGO	\$ 1.734.379.00																														
	2	SEGUNDO PAGO	\$ 1.734.379.00																														
	3	TERCER PAGO	\$ 1.734.379.00																														
	4	CUARTO PAGO	\$ 1.734.379.00																														
	5	QUINTO PAGO	\$ 1.734.379.00																														
	6	SEXTO PAGO	\$ 1.734.379.00																														
	7	SEPTIMO PAGO	\$ 1.734.379.00																														
8	OCTAVO PAGO	\$ 1.734.379.00																															
TOTAL		\$ 13.875.032.00																															
NOTA 1: aplica ☒ no aplica ☐																																	
Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluará la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejército, los siguientes documentos: ○ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ○ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ○ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes ○ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.																																	
Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las																																	
m. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																																	

	obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
n. GARANTÍAS EXIGIDAS	Garantía de Cumplimiento: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía no opera en razón a que el contratista no es responsable de contratación de personal a cargo de este en el territorio nacional para la ejecución del contrato; por cuanto este contrato es intuitu persona. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Ejército. Responsabilidad Civil Profesional: Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula, EL CONTRATISTA deberá allegar una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, La cual será aprobada por el Ordenador del Gasto, tomando como fecha inicial la suscripción del presente contrato por la suma equivalente a 150 S.M.L.M.V, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato. PRIMERO: En caso de prórroga en el objeto del presente Contrato, o aumento del valor del mismo, el CONTRATISTA deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula. a) Este amparo cubre en caso de perjuicios patrimoniales ocasionados por los profesionales de la actividad médica en el ejercicio de su profesión y ocurridos durante la vigencia del contrato. b) Con este amparo de responsabilidad civil profesional es hacer frente a los daños personales, materiales y consecuentes que involuntariamente, por sus errores u omisiones el profesional haya podido causar a un usuario en el ejercicio de su profesión, así como los perjuicios que de ellos se pudiere derivar.
o. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
p. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de las garantías y la expedición del registro

	presupuestal, hasta el 31 de Diciembre de 2021.
q. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan será la ciudad de Villavicencio, en las instalaciones del DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE DMORI por necesidad del mismo, previa coordinación con el supervisor del contrato, estudio y acta emitidas por gestión de talento humano DISAN-DMORI, avalada y autorizada por la DISAN, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato.
r. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.
s. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento emitida por la oficina de contratos del DMORI, recomienda al competente contractual, contratar con DIANA MARCELA BARBOSA ANGEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.962.171 de Bogotá de la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA _____ NO APLICA ☒ X _____ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA _____ NO APLICA ☒ X _____ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)_____.


GERENTE DEL PROYECTO
CR. ELIZABETH VELEZ SALAZAR
 Director Dispensario Médico Oriente DMORI


COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
SV. NADIA MORA RINCON
 Suboficial Oficina Talento Humano


VBo. PS. ABOG. JEISON FERNANDO CLAROS POLOCHE
 Asesor Jurídico DMORI

PAGINA EN
BLANCO